



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS. SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PEPINO (TOLEDO)

### CLÁUSULAS

#### 1.- OBJETO:

Es objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) la contratación de una empresa de servicios para la recogida de residuos sólidos urbanos en el término municipal de Pepino

Los Servicios a realizar serán los siguientes:

- Servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (RSU) en todo el término municipal y su traslado a la planta de tratamiento de residuos:
  - Casco urbano.
  - Urbanizaciones y polígonos.
- Limpieza de contenedores de residuos ubicados en los distintos puntos del término municipal, según planos adjuntos

#### CLAUSULA 2.- EMPRESA ADJUDICATARIA.

El servicio se realizará dentro del horario que se establece en el punto 3 del presente PPT.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato será responsable de suministrar a sus trabajadores todo el material, tanto de limpieza como de Prevención de Riesgos Laborales necesarios, incluyendo los Equipos de Protección Individual (EPI) y carteles o señalización necesarias para la realización del servicio.

#### CLÁUSULA 3. • EJECUCIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios objeto de este PPT se ejecutarán mediante la recogida de los residuos sólidos urbanos depositados en los distintos contenedores repartidos por las diversas calles del municipio, incluidas las urbanizaciones y los polígonos y otros puntos de recogida autorizados por el municipio.

Firma 1 de 1  
Inocencio Gil Resino  
23/02/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0f991900dff84d0a822a0f9c61c16b4e001

Url de validación <https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030>

Metadatos Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





### 3.1.- OPERACIONES A REALIZAR FRECUENCIA Y HORARIO DE LOS SERVICIOS:

- a) Recogida de basuras diariamente (lunes a sábados) normalmente en horario de 6:00 a 11:00. Se encargarán del movimiento de contenedores desde su ubicación hasta el camión de recogida.

Caso de existir residuos fuera de los contenedores, debido a la capacidad de los mismos, la empresa adjudicataria debe trasladarlos al Camión para su retirada del lugar.

- b) Limpieza de contenedores de basura se realizará cada quince días desde el último fin de semana de marzo hasta el último fin de semana de octubre y mensualmente el resto del año.

### CLAUSULA 4.-CONTENIDO DE LA OFERTA

Los licitadores podrán efectuar ofertas que planteen una organización del servicio, como la que orientativamente se expone en este pliego, con las variaciones contempladas en el mismo.

Estas variaciones deberán acreditar la mejora en los objetivos fundamentales del servicio, es decir,

- Mayor eficiencia en la selección y recogida de los residuos urbanos.
- Menos desbordamientos de los contenedores.

Los licitadores presentarán sus proposiciones técnicas en forma de documento que integrará entre otros, tal y como se indica a continuación, una oferta de prestación de servicios, que cumplirá con todos los requisitos mínimos establecidos en este Pliego de Condiciones Técnicas.

### CLAUSULA 5.- PERSONAL.

5.1. La empresa adjudicataria deberá disponer del personal necesario para atender a sus obligaciones.

5.2. El adjudicatario contratará al personal por su cuenta, siendo éste en todo caso el empleador del personal, no existiendo en ningún momento relación laboral, contractual, funcionariado de naturaleza alguna entre este y la Administración, debiendo dicha empresa tener debidamente informado a su personal de dicho extremo, haciendo constar que, al término de la adjudicación,

Firma 1 de 1  
Inocencio Gil Resino  
23/02/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f991900dff84d0a822a0f9c61c16b4e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





no se producirá traspaso por el hecho de asumir el Ayuntamiento directamente la prestación del servicio.

Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto este tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patronal.

5.3. El adjudicatario vendrá obligado a cuidar las condiciones de Seguridad e Higiene especificadas para los trabajos desarrollados.

5.4. El personal que destine el contratista a la prestación de estos servicios, se referirá siempre a una prestación continua del servicio, por lo que se considerara que el mismo será sustituido en vacaciones, bajas laborales o permisos concedidos, sin que ello suponga coste adicional a este contrato.

5.5. El adjudicatario será responsable en caso de causas extraordinarias, como huelgas, despidos, incapacidades laborales, etc., del mantenimiento del servicio.

5.6. En ningún caso el ayuntamiento será responsable de los accidentes que pueda sufrir cualquier empleado de la empresa adjudicataria en el desempeño de sus funciones.

5.7. En materia de subrogación de personal se estará a lo actualmente legislado, no pudiendo ello ser motivo de revisión de los precios ofertados.

5.8. La empresa adjudicataria velara especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

#### CLAUSULA 7. Medios materiales

El adjudicatario deberá aportar al servicio los medios materiales necesarios para la prestación del mismo, que como mínimo serán:

- 1 camión con grúa para la recogida y posterior limpieza se contenedores
- 1 camión con carga trasera y tolva para recoger los residuos nuevo
- 1 camión con caja abierta, plataforma de elevación trasera y volquete
- Sistema de gestión inteligente

La empresa adjudicataria deberá describir en el proyecto de ejecución del servicio, la documentación siguiente:

Fotografía de la maquina ofertada. Se indicará la matricula si es usado

Firma 1 de 1  
Inocencio Gil Resino  
23/02/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f991900dff84d0a822a0f9c61c16b4e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Ficha técnica de la máquina, al menos: Si es de segunda mano:

- Fecha de adquisición
- Kilómetros recorridos
- Horas de uso
- Accidentes sufridos
- Reparaciones realizadas

### CLAUSULA 9.- RESIDUOS.

Se considerará residuos sólidos urbanos aquellos residuos, basura, desperdicio o desechos que se generan en los núcleos urbanos o en sus zonas de influencia. Los residuos sólidos urbanos (RSU) son análogos a los denominados domiciliarios y pueden ser de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas.

### CLAUSULA 10- PENALIZACIONES.

10.1. Cuando se detecten anomalías imputables al adjudicatario en la prestación del servicio, podrá imponerse al contratista penalizaciones a razón de 100 €. por amonestación escrita.

10.2. A partir de la tercera penalización escrita, dentro del periodo de ejecución del contrato, las penalizaciones se calcularán de acuerdo con la siguiente formula:  $100 \times n^2$ , siendo "n" el número de penalizaciones escritas.

10.3. Serán especialmente penalizadas:

- a) La demora injustificada en la ejecución de trabajos conforme a la capacidad de respuesta ofertada por el contratista, o el incumplimiento de las instrucciones del ayuntamiento.
- b) La interrupción temporal de la prestación del servicio por parte del contratista, bien total o parcialmente.

### CLAUSULA 11.- OFERTA DE LA EMPRESA LICITADORA.

Las empresas se ajustarán en su oferta a lo que establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas.

### CLAUSULA 12.- MEJORAS DEL SERVICIO.

Firma 1 de 1  
Inocencio Gil Resino  
23/02/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f991900dff84d0a822a0f9c61c16b4e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





12.1. Incremento en cantidad de prestación objeto del contrato y sin que en ningún caso tenga repercusión económica sobre el precio ofertado.

12.2. En la proposición económica a presentar por licitador se especificarán con carácter de operaciones mínimas las señaladas en este PPT, pudiendo proponerse por el licitador otras operaciones que, resultandos convenientes para el Ayuntamiento, quedarán consideradas como parte integrante de la oferta presentada.

12.3. Se valorará de forma positiva la propuesta de desarrollo de tecnificación y utilización de medios mecánicos en el máximo de tareas que la empresa adjudicataria tenga encomendadas por el presente pliego, así como el empleo de elementos personales y materiales en mayor número de los exigidos como requisito de aptitud y solvencia.

12.4. Capacidad de respuesta ante una emergencia o necesidades extraordinarias.

12.5. Programa de trabajo.

### **CLAUSULA 13.- ESTRUCTURA DE GESTION Y SUPERVISION DE LOS TRABAJOS.**

Al objeto de gestionar el contrato se establece la siguiente estructura de control, de cuyos nombramientos y sustituciones se deberán notificar las partes a la firma del contrato.

#### **13.1.- ESTRUCTURA DE GESTIÓN. POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

Al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla.

#### **POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El responsable del contrato, será el concejal de servicios nombrado por cada una de las nuevas corporaciones

#### **13.2.-COMETIDOS DEL CONTRATISTA.**

El equipo de gestión por parte del contratista, supervisor/encargado, permitirá que en todo momento puedan realizarse las siguientes operaciones:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente al Ayuntamiento canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el Ayuntamiento, de

Firma 1 de 1  
Inocencio Gil Resino  
23/02/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f991900dff84d0a822a0f9c61c16b4e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las ordenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como, controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el ayuntamiento, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar al Ayuntamiento acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f) El adjudicatario instalará un servicio de atención al ciudadano mediante un teléfono gratuito y un correo electrónico

### 13.3.- COMETIDOS DE LA ADMINISTRACION.

#### 13.3.1.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Tendrá la responsabilidad del seguimiento de los servicios prestados y en concreto:

- Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones del contratista.
- Tramitar cuantas incidencias surjan en la ejecución del contrato, elevando sus propuestas debidamente informadas al órgano de contratación.
- Adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de las prestaciones.
- Supervisará la ejecución del contrato, comprobando e inspeccionando los trabajos realizados y el control de calidad de los mismos.

Firma 1 de 1  
Inocencio Gil Resino  
23/02/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f991900dff84d0a822a0f9c61c16b4e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





En la realización de las funciones mencionadas se abstendrá de asumir funciones directivas, dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre el personal de la empresa.

**CLAUSULA 14.- CLASIFICACION.**

No procede.

**CLAUSULA 15.- FACTURACION**

15.1. Todos los trabajos que se realicen serán supervisados por personal del ayuntamiento.

15.2. Los trabajos contratados no realizados sin causa justificada, se podrán deducir de la liquidación mensual que se presente en dicho mes, previa valoración de los mismos, la cual se obtendrá prorrateando el importe total de adjudicación entre el total de horas anuales que debieran trabajarse en virtud de la cláusula 3.2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

15.3. La liquidación se hará por mensualidades el último día de cada mes, mediante la presentación de la correspondiente factura presentada en la plataforma FACE

**CLAUSULA 16.- SERVICIO A QUIEN CORRESPONDE LA CONTRATACIÓN.**

16.1 Organismo Promotor: AYUNTAMIENTO DE PEPINO

16.2 Ubicación: Plaza del Ayuntamiento nº 1 45638 Pepino (Toledo)

**CLAUSULA 17.- DURACIÓN DEL CONTRATO.**

La duración del contrato será de 15 años contados desde la fecha de la firma del acta de inicio.

Firma 1 de 1  
Inocencio Gil Resino  
23/02/2023  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	0f991900dff84d0a822a0f9c61c16b4e001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=030</a>
Metadatos	Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

